

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18947** MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N. 2 de Murcia, por el presente,

Hhago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado 321/2015 se ha dictado a instancias del deudor Cooperativa Agrícola La Hondonera, Sociedad de Cooperativa Limitada, con C.I.F. número F-30370787, en fecha 22 de mayo de 2015 auto de declaración de Concurso de dicha deudora, con domicilio en calle Libertad, s/n, Polígono Industrial Oeste Calasparra (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la deudora quedan intervenidas, por la Administración Concursal designada al efecto.

3º.- Ha sido designado Administrador Concursal a D. Leopoldo López Mañez, Abogado, con domicilio profesional en Avenida del Progreso, 183, C.P. 30012 Murcia, teléfono 96.352.15.44, fax 96.394.22.23, correo electrónico lahondonera@uebconcursal.es.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen en el plazo de un mes, directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

5º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro de Documentos de la Ciudad de la Justicia.

6ª.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

7ª.- En lo sucesivo las resoluciones que conforme a la Ley Concursal deban publicarse se harán en la siguiente página web: [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es).

En Murcia, 27 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150025637-1